



## Ayuntamiento de Navarrete

---

### ORDEN DE INSCRIPCION COLECTIVOS

- 1- Familias Monoparentales: Compuestas por una única persona progenitora.  
Fertilización artificial, adopción, acogimiento, viudo/a.  
No se consideran familia monoparental los separados o divorciados, ni los progenitores que aún no habiendo estado casados tengan hijos en comunes reconocidos por el otro progenitor, salvo que tengan atribuidos en exclusiva la patria potestad (no guarda y custodia).
- 2- Víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer/hombre.
- 3- Unidad familiar que trabaje y compuesta por 1 o 2 progenitores y por diversos motivos no pueda atender a los cuidados.
- 4- Mujer/hombre en situación de desempleo de larga duración.
- 5- Familias cuyos progenitores están en proceso de inserción laboral u ocupacional
- 6- Familias que uno de los progenitores esté en proceso de inserción laboral u ocupacional
- 7- Familias que los progenitores trabajen en el municipio.
- 8- Familias empadronadas en Navarrete.
- 9- Familias que tengan matriculados a sus hijos/as en CEIP Ntra. Sra. Del Sagrario.
- 10- Familias que tengan residencia en Navarrete, o pasen periodos con familiares de 1º grado (abuelos).
- 11- No empadronados.

**Para incluirse en los puntos de orden de 1 al 6 deben estar empadronados en Navarrete.**

Para tener derecho a plaza se tiene que **justificar el punto por lo que se acogen**.  
**Ejemplo:** Unidad familiar que trabajen, se deben presentar certificado de las respectivas empresas o membrete de nómina donde figure los datos de trabajador y empresa del mes anterior a la fecha de la solicitud.

**La cuota se debe abonar con plaza confirmada.**

Solo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que adjuntara la documentación precisa, la petición se realizara por escrito en el registro municipal.

**Será baja** la no asistencia de dos días consecutivos a la ludoteca sin causa justificada y/o sin comunicación al Ayuntamiento, perdiendo los derechos de la actividad y se tendrá en cuenta para próximas solicitudes de ludoteca, no devolviéndose la cuota abonada.